



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 20 de marzo de 2026, por la que se excluye la oferta presentada por ORVION SEGURIDAD S.L. del procedimiento de licitación del contrato del «Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias 2026 - 2029» (2026/20/B5104)

1. Por Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de enero de 2026, se inicia del expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del “Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias 2026 - 2029”.
2. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 3 de febrero de 2026, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y se aprobó el expediente para la contratación por procedimiento abierto. Por la misma Resolución se autorizó el gasto por importe de 517.645,20 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación 227.001 “Seguridad” del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias (en adelante JGPA).
3. Con fecha 23 de febrero de 2026 se constituye la mesa de contratación designada por Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias. La mesa acuerda, conforme a la cláusula 14 del PCAP, remitir las propuestas técnicas de los licitadores al Servicio de Patrimonio, Infraestructuras y Mantenimiento de la Junta General para que proceda a su valoración en un plazo no superior a siete días.
4. Con fecha 9 de marzo de 2026, se reúne de nuevo la mesa de contratación para examinar el informe elaborado por el Servicio de Patrimonio, Infraestructuras y Mantenimiento. El informe indica que, con carácter previo a la valoración del contenido de las memorias, como requisito de partida, la cláusula 13.3.2 prevé que la memoria no excederá en ningún caso de 12 páginas. Los formularios que se solicitan no computarán dentro del límite de número de páginas reseñado. Se comprueba que la memoria presentada por ORVION SEGURIDAD S.L. excede las 12 páginas y no aporta los formularios solicitados. Por tanto, el informe no valora su contenido.
5. De acuerdo con la cláusula 15 del PCAP, serán excluidas las ofertas que no alcancen un mínimo de 26 puntos en el apartado de los criterios relacionados con la calidad. La oferta presentada por ORVION SEGURIDAD S.L., cuya memoria no se ha valorado por incumplir los requisitos del PCAP, sólo podría obtener 3 puntos en los criterios relacionados con la calidad. La mesa asume el informe de valoración del servicio y conforme a las cláusulas 13.1 y 14 del PCAP, acuerda proponer la exclusión del licitador del procedimiento.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023,



RESUELVO

Primero: Excluir la oferta presentada por ORVION SEGURIDAD S.L., con C.I.F. B75854893, por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el apartado de los criterios relacionados con la calidad

Segundo: Ordenar la publicación de esta Resolución en el perfil del contratante de la Junta General, en el portal licitación electrónica de la Junta General y en la plataforma de contratación del sector público.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, previo aviso y en la forma regulada en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley. Podrá interponer, asimismo, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 20 de marzo de 2026
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

